



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

OBJETO A CONTRATAR: ACUERDO MARCO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL FABRICANTE HITACHI PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL MATERIAL MÓVIL DE METRO DE MADRID, S.A.

NÚMERO DE LA S.C: 3800000029

Dirección: Secretaría General

Área: Aprovisionamiento

División: Económico - Financiera

Servicio: Compras

Aprobado por: Santiago Ruedas

Fecha: Julio 24

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización del inicio de un proceso de licitación para la formalización de un Acuerdo Marco que tiene por objeto la determinación de las condiciones de suministro de los repuestos exclusivos del fabricante Hitachi para el mantenimiento de los vehículos del Material Móvil de Metro de Madrid, S.A.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Suministro de los repuestos exclusivos del fabricante Hitachi para el mantenimiento de los vehículos del Material Móvil de Metro de Madrid, S.A.

▪ Estamento responsable de la ejecución del Acuerdo Marco

Servicio de Compras.

▪ Valor estimado del Acuerdo Marco (Artículo 4 RDLSE)

Valor estimado: 2.990.000,00 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE)

El valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el valor añadido, del conjunto de contratos previstos contemplados durante la duración total del Acuerdo Marco, ajustado en función de los precios del mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar.

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 43 RDLSE)

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones derivadas del Acuerdo Marco.

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE)

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos.

▪ Modificación del Acuerdo Marco

No procede

▪ **División en lotes:**

- NO se divide en lotes (**Art. 52.3 RDLSE**)

No procede la división en lotes ya que todos los lotes tendrían al mismo adjudicatario al tratarse de un contratista único, además se perderían ventajas económicas derivadas de la economía de escala y eficiencia en la gestión. Además, los consumos de repuestos se basan en estimaciones de consumo que puede variar durante la ejecución del acuerdo marco y que permite ajustarse a la realidad, esta situación es incompatible con la división en lotes.

▪ **Duración del Acuerdo Marco**

- Plazo de duración/ejecución inicial del Acuerdo Marco: treinta (30) meses.

El Acuerdo Marco finalizará cuando se produzca el vencimiento o el consumo del valor estimado, siendo aquella que ocurra antes la que producirá la finalización del Acuerdo.

- Prórrogas:

NO

▪ **Clasificación del Acuerdo Marco**

- Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

▪ **Naturaleza del acuerdo marco**

- Suministros

▪ **Procedimiento de licitación**

- Procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia (contratista único)

El régimen jurídico correspondiente a esta contratación viene determinado por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, sobre la contratación pública en determinados sectores, que en su artículo 85 en el punto 1 letra e) establece que el procedimiento negociado sin previa convocatoria de licitación podrá ser utilizado cuando por razones técnicas adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas.

▪ **Criterio de adjudicación (Art. 66 RDLSE)**

- Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

Criterios económicos: Precio (70 puntos)

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos?

Sí, se otorgará la máxima puntuación (70 puntos) a la oferta económica que presente el importe total más bajo.

Para la oferta económica se han obtenido las siguientes condiciones:

- No se admitirán ofertas con precios unitarios con más de dos cifras decimales.
- Los oferentes que deseen presentar oferta deberán presentar cotización por TODAS Y CADA UNA de las posiciones indicadas.
- No se admitirán precios superiores al precio máximo indicado.
- El precio ofertado se entiende como total, comprendiendo toda clase de gastos hasta la entrega de la mercancía en los almacenes de METRO (portes, embalajes, seguros, G.G., B.I., etc.), incluidos tributos, impuestos y arbitrios estatales, autonómicos y locales, excepto I.V.A. que figurará expresamente aparte.

Criterios cualitativos: (30 puntos)

Ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración:

- Plazo de entrega promedio (15 puntos)
- Stock de seguridad (15 puntos)

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para todos los criterios objeto de valoración.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? No.

▪ **Subcontratación (artículo 107 RDLSE)**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación:

Todos aquellos aspectos/tareas que aseguren la originalidad y el correcto funcionamiento de los repuestos a adquirir. Aun así, en cada una de las solicitudes de oferta de los contratos basados del Acuerdo Marco se definirán los criterios relativos a la subcontratación.

- Justificar la determinación de las tareas críticas indicadas en el apartado anterior:

Se han establecidos aspectos/tareas no subcontratables para garantizar la seguridad, originalidad, fiabilidad e intercambiabilidad de los repuestos a suministrar.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Acuerdo marco no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este Acuerdo Marco requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

NO

▪ **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

NO

En el caso de marcar "NO" y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12:

El objeto de contratación se refiere al suministro de repuestos definidos técnicamente por los departamentos de Ingeniería y Mantenimiento de Metro de Madrid, necesarios para las operaciones de mantenimiento de los equipos o instalaciones ya desarrollados y/o contratados con anterioridad mediante licitaciones previas. Se trata por tanto de un contrato que, por su propia naturaleza, no tiene encaje de ninguna de las medidas indicadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 1/2024.

3 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS REPUESTOS

En la siguiente tabla, se muestra la situación actual de los repuestos:

REFERENCIAS	COBERTURA ESTIMADA	FECHA PREVISTA ENTRADA EN VIGOR NUEVO ACUERDO MARCO	PLAZO ENTREGA ESTIMADO (SEMANAS)	NECESIDAD EXTRAORDINARIO
VARIAS	VARIABLE	SEP-25	12-24 SEMANAS	NO

Tabla 1. Situación actual de los repuestos

Debido a los elevados plazos de tramitación de los acuerdos marco, actualmente se está formalizando el contrato correspondiente con la licitación 6012400196 con n° SC 3000010317 para garantizar la disponibilidad de los repuestos en las revisiones de mantenimiento planificadas en el año 2025. Se realizará un análisis mensual de la situación de las existencias para estudiar el comportamiento de los consumos de estos repuestos por si fuera necesario cursar una compra extraordinaria.

4 JUSTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA NECESIDAD

Los repuestos que son objeto de la presente Solicitud de Contratación son fungibles fabricados por el proveedor HITACHI RAIL ESPAÑA SLU que se sustituyen en función de su deterioro o desgaste tanto en las revisiones por mantenimiento preventivo (RCL's) que realiza el Servicio de Mantenimiento de Talleres Centrales (SMTC), como en las revisiones por correctivo que realiza el Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto (SMCC) de los trenes de las series 7000 y 9000.

Para calcular la cantidad necesaria de cada uno de los repuestos, se parte de dos fuentes de información:

- Número de unidades de cada serie de tren que tienen planificado su mantenimiento de ciclo largo (RCL) dentro del periodo en estudio, veinticuatro (24) meses. Esta información ha sido facilitada por el Servicio de Ingeniería de Mantenimiento de Material Móvil (SIMMM).
- El consumo histórico de los últimos años de cada uno de los repuestos estudiados.

Junto con estas fuentes de información, para los repuestos de los que se disponía de la información suficiente, se han calculado sus tasas de sustitución, empleándose para ajustar las cantidades necesarias de cada uno de estos repuestos.

La estimación de la necesidad de cada tipo de repuesto se ha calculado con la mejor información disponible, ya sea con el número de equipos planificados para su revisión durante el periodo en estudio junto con sus tasas de sustitución, o con los consumos

históricos que han tenido durante un determinado periodo temporal.

En la siguiente tabla se muestran el número de RCL's planificadas para los años 2026 y 2027 facilitadas por el Servicio de Ingeniería de Mantenimiento de Material Móvil (SIMMM).

SERIE	RCL 2026 (COCHES)	RCL 2027 (COCHES)
7000	48	54
9000	51	84

Tabla 2. RCL's planificadas.

No obstante, se pueden producir variaciones en las necesidades estimadas con origen en alguna de las siguientes causas:

- Disponibilidad de capacidad real para acometer las revisiones de ciclo largo planificadas.
- Variaciones en los kilómetros realmente recorridos por las unidades de tren.
- Incidencias sufridas por las unidades de tren en las Líneas o en los Depósitos (descarrilamientos, accidentes, vandalismos, etc.).
- Variación de las tasas de sustitución de los repuestos.
- Reingeniería de los planes de mantenimiento.

El Acuerdo Marco se ha estimado para satisfacer las necesidades de los mantenedores para estos repuestos durante al menos 30 meses, coincidiendo con el plazo de ejecución del Acuerdo Marco.

La planificación de las entregas de los suministros se organizará a lo largo del período de duración del Acuerdo Marco, de acuerdo con las necesidades reales de Metro de Madrid en cada momento, de cara a minimizar los stocks en los almacenes, optimizar las garantías de los suministros y minimizar los costes logísticos y financieros de las adquisiciones.

5 ANTECEDENTES

A continuación, se detallan los datos de la última contratación:

REF. INTERNA	NUM. CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	NUM SC	IMPORTE ADJUDICACIÓN INICIAL	IMPORTE ADJUDICACIÓN MODIFICADO 10%
VARIAS	5320000140	09/10/2020	HITACHI RAIL ESPAÑA S.L.U.	3000008767	1.321.056,98 €	1.453.162,68 €

Tabla 3. Antecedentes de contratación.

Por necesidades de la explotación ha sido necesaria la modificación del importe de

adjudicación, incrementándose en un 10% (SC: 5000005720), la cual estaba prevista en los pliegos.

A continuación, se realiza la comparativa de alcances entre la última contratación realizada y el acuerdo marco propuesto:

	CONTRATACION ANTERIOR	LICITACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN N.º CONTRATO	3000008767 / 5320000140	3800000029
OBJETO DEL CONTRATO/ACUERDO MARCO	SUMINISTRO REPUESTOS EXCLUSIVOS HITACHI	SUMINISTRO REPUESTOS EXCLUSIVOS HITACHI
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	30 MESES	30 MESES
PRÓRROGAS PREVISTAS	NO	NO
MODIFICADOS PREVISTOS	NO	NO
LOTES	NO	NO
VALOR ESTIMADO	1.455.300,00 €	2.990.000,00 €
IMPORTE ADJUDICACIÓN	1.321.056,98 €	-
CONTRATISTA	HITACHI RAIL ESPAÑA S.L.U.	HITACHI RAIL ESPAÑA S.L.U.

Tabla 4. Comparativa de contratación.

La principal diferencia del importe respecto a la solicitud de contratación anterior se debe principalmente a la necesidad de contratación del repuesto 274313 SUSPENSION PRIMARIA COD.AA00ZA9, cuyos detalles se explican en el siguiente punto.

6 CALCULO DEL VALOR ESTIMADO

Para hallar el valor estimado del Acuerdo Marco, se ha calculado un importe de referencia respecto de la última contratación, valorando la cantidad estimada de cada repuesto por el precio unitario del contrato anterior, obteniéndose el importe de referencia de 1.322.265,80 euros respecto a la anterior contratación. Para obtener el valor estimado del acuerdo marco el importe de referencia se ha incrementado un 126% por los siguientes motivos:

- Al tratarse de un procedimiento de licitación negociado sin publicidad y sin concurrencia no existe competencia que obligue al suministrador a bajar los precios, por lo que se le ha solicitado cotización orientativa al fabricante de los repuestos.

- El incremento de precio de las referencias con base en el análisis realizado respecto a la variación de los precios de este fabricante y los contactos mantenidos.
- Por indicaciones del SIMM (Servicio de Ingeniería de Material Móvil), para el aprovisionamiento del repuesto 274313 SUSPENSION PRIMARIA COD.AA00ZA9 se ha solicitado al fabricante que desarrollara un nuevo modelo de repuesto que eliminara los fallos producidos históricamente. El incremento del valor de cotización del nuevo modelo respecto al último valor de referencia es del 229%. Solo el valor cotizado para las necesidades del citado repuesto para el Acuerdo Marco es de 2.026.178,00 €.
- La posible inclusión de repuestos de nueva apertura por parte del Servicio de Ingeniería de Material Móvil (SIMM).
- Para asumir posibles variaciones de precio durante el tiempo de la licitación, así como, para tener en cuenta los gastos derivados de la Licitación, como el coste de póliza de seguros, aval, etc.

Por lo que, tras el incremento del importe de referencia, el valor estimado del acuerdo marco asciende a un total de 2.990.000,00 euros.

Al tratarse de un Acuerdo Marco, el presupuesto base de licitación no aplica.

7 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuenta financiera 602002 “Compras Repuestos, Material Matriculado” es contra la que se imputa el gasto por las compras de los repuestos objeto de la Solicitud, una vez que éstos son entregados y verificados.

Actualmente en Metro de Madrid, no se realiza la presupuestación de las cuentas financieras de las adquisiciones de repuestos matriculados; la presupuestación se lleva a cabo considerando únicamente el gasto realmente incurrido por los departamentos de Metro de Madrid en los consumos de los repuestos matriculados.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.